

GUÍA DE RUEGOS Y PREGUNTAS EN PLENOS MUNICIPALES TELEMÁTICOS



¿QUIÉN PUEDE INTERVENIR?

Todas las personas que viven y esten empadronadas en Baza, a título individual, o en representación de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

¿CUÁNDO PUEDEN INTERVENIR LOS VECINOS Y VECINAS?

Una vez terminen las sesiones, el alcalde abrirá un turno de ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal. Cada ruego o pregunta deberá ser presentado por una persona.

En el caso de ser un colectivo, será planteado por su representante.

¿DÓNDE SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES?

Los interesados podrán hacerlo de modo presencial, en el **Registro del Ayuntamiento de Baza**, o de forma telemática, a través de la página web del ayuntamiento en la sección **Sede Electrónica** o por mail a la dirección **info@ayuntamientodebaza.es**. Las solicitudes deben llegar al Gobierno local con una antelación mínima de siete días hábiles antes de la celebración de la sesión del pleno en la que se desee intervenir.

¿QUÉ DATOS HAY QUE APORTAR?

En las solicitudes deben figurar las identificaciones completas de las personas o entidades interesadas (nombre, apellidos, NIF y domicilio).

En el caso de que el vecino/a que la presente sea distinto del que va a participar en el pleno, deberá identificarse también a la segunda persona.

También debe especificarse el ruego o pregunta que se desee formular.

¿CUÁNTAS PREGUNTAS HABRÁ EN CADA PLENO?

En cada sesión podrán participar, como máximo, seis ciudadanos y una pregunta por ciudadano.





GUÍA DE RUEGOS Y PREGUNTAS EN PLENOS MUNICIPALES TELEMÁTICOS

¿SE PUEDEN PLANTEAR VARIAS PREGUNTAS/RUEGOS?

No, solo se admitirá un ruego o cuestión por participante. En el caso de que se formulen varias preguntas en una misma solicitud, se atenderá únicamente la primera.

¿QUÉ SUCEDE SI HAY MÁS DE SEIS SOLICITUDES?

Se celebrará un sorteo para escoger las seis preguntas que se presentarán en la sesión plenaria. El sorteo, que será público, se realizará delante de dos funcionarios. El día y el lugar de los sorteos se hará público a través de la página web del ayuntamiento. Las peticiones de intervenciones que sean descartadas, entrarán en el listado o en el sorteo de los dos plenos siguientes. Si tampoco son seleccionadas, serán descartadas.

¿SE PUEDEN RECHAZAR ALGUNAS CUESTIONES?

Sí, podrán descartarse "los ruegos o preguntas que se puedan formular a través de otros cauces más apropiados, los que no se refieran a asuntos de interés municipal, los que por motivos técnicos tengan que ser contestados por escrito o los genéricos o indeterminados". Cualquiera de estas circunstancias, según la norma, se pondrá en conocimiento de los interesados antes de la celebración del pleno.

¿PUEDEN REPETIRSE TEMAS?

Cuando una solicitud de intervención sea aceptada o rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que sea complementada con nuevos datos "de relevancia".

¿HAY LÍMITE DE TIEMPO?

Sí, serán de un máximo de **dos minutos**. Tampoco se permitirán expresiones descalificadoras, ofensivas o injuriosas. El presidente del pleno podrá retirar la palabra a las personas que intervengan.

